



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 12 de septiembre de 1990

Núm. 110

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 17 de septiembre al 15 de noviembre ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica, Urbana). Año 1990.
- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. (Año 1990).
- Licencia Fiscal de Actividades Profesionales. Año 1990.
- Cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria. Año 1990.
- Tasas varias. Año 1990.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20 por 100 de apremio y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 (B. O. E. de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968).

Finalmente se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domi-

cilio y que en el supuesto de extravío de recibos cuyo pago sea solicitado, previa verificación de que figura como contribuyente en los documentos cobratorios, deberá expedirse el justificante que determina el art. 82 del referido Reglamento.

Itinerario de cobranza

Recaudador:

D. Angel Garrido Revilla.

Oficiales de Recaudación:

D. Servando Marcos Rodríguez.

D. Jesús Pérez Mozo.

D. José A. Diezhandino Nieto.

D. Luis de la Torre Roldán.

Oficinas de Recaudación:

Lugar y días de apertura.

ZONA 1.ª—Calle Don Sancho, número 3, Servicio de Recaudación. Excelentísima Diputación Provincial, 15 de octubre a 15 de noviembre de 1990.

ZONA 2.ª—CARRION DE LOS CONDES. Ayuntamiento, del 5 a 15 de noviembre.

ZONA 3.ª—BALTANAS. Ayuntamiento, del 5 al 15 de noviembre.

ZONA 4.ª—CERVERA DE PISUERGA. Ayuntamiento, del 2 al 15 de noviembre.

SALDAÑA. Ayuntamiento, del 2 a 15 de noviembre.

Fechas de cobranza en municipios

ABARCA DE CAMPOS, 29 de octubre.

ABIA DE LAS TORRES, 1 de octubre.

ALAR DEL REY, 11 y 15 de octubre.

ALBA DE CERRATO, 30 de octubre.

AMAYUELAS DE ARRIBA, 3 de octubre.

AMPUDIA, 31 de octubre y 2 de noviembre.

AMUSCO, 1 de octubre.

ANTIGÜEDAD, 24 de octubre.

ARCONADA, 10 de octubre.

ASTUDILLO, 11 de octubre.

AUTILLA DEL PINO, 9 de octubre.

AUTILLO DE CAMPOS, 29 de octubre.

AYUELA DE VALDAVIA, 5 de octubre.

BALTANAS, 5 al 15 de noviembre.

BARCENA DE CAMPOS, 3 de octubre.

BAQUERIN DE CAMPOS, 30 de octubre.

BARRUELO DE SANTULLAN, 3 de octubre.

BASCONES DE OJEDA, 9 de octubre.

BELMONTE DE CAMPOS, 26 de octubre.

BERZOSILLA, 3 de octubre.

BOADA DE CAMPOS, 26 de octubre.

BOADILLA DEL CAMINO, 8 de octubre.

BOADILLA DE RIOSECO, 23 de octubre.

BUENAVISTA DE VALDAVIA, 5 de octubre.

BUSTILLO DEL PARAMO, 2 de octubre.

CALAHORRA DE BOEDO, 10 de octubre.

CALZADA DE LOS MOLINOS, 2 de octubre.
 CAPILLAS, 26 de octubre.
 CARDEÑOSA DE VOLPEJERA, 15 de octubre.
 CARRION DE LOS CONDES, 5 al 15 de noviembre.
 CASCON DE LA NAVA, 10 de octubre.
 CASTIL DE VELA, 26 de octubre.
 CASTREJON DE LA PEÑA, 4 de octubre.
 CASTRILLO DE DON JUAN, 16 de octubre.
 CASTRILLO DE VILLAVEGA, 3 de octubre.
 CASTRILLO DE ONIELO, 19 de octubre.
 CASTROMOCHO, 30 de octubre.
 CERVATOS DE LA CUEZA, 9 de octubre.
 CERVERA DE PISUERGA, 2 al 15 de noviembre.
 CEVICO DE LA TORRE, 2 de noviembre.
 CEVICO NAVERO, 17 de octubre.
 CISNEROS, 22 de octubre.
 COBOS DE CERRATO, 22 de octubre.
 COLLAZOS DE BOEDO, 10 de octubre.
 CONGOSTO DE VALDAVIA, 5 de octubre.
 CORDOVILLA LA REAL, 17 de octubre.
 CUBILLAS DE CERRATO, 18 de octubre.
 DEHESA DE MONTEJO, 4 de octubre.
 DEHESA DE ROMANOS, 8 de octubre.
 ESPINOSA DE CERRATO, 23 de octubre.
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO, 1 de octubre.
 FRECHILLA, 24 de octubre.
 FROMISTA, 10 de octubre.
 FUENTES DE NAVA, 29 de octubre.
 FUENTES DE VALDEPERO, 4 de octubre.
 GRIJOTA, 10 de octubre.
 GUARDO, 22 al 31 de octubre.
 GUAZA DE CAMPOS, 23 de octubre.
 HERMEDES DE CERRATO, 17 de octubre.
 HERRERA DE PISUERGA, 16, 17 y 18 de octubre.
 HERRERA DE VALDECAÑAS, 26 de octubre.
 HONTORIA DE CERRATO, 31 de octubre.
 HORNILLOS DE CERRATO, 26 de octubre.
 HUSILLOS, 4 de octubre.
 ITERO DE LA VEGA, 15 de octubre.

LAGARTOS, 5 de octubre.
 LANTADILLA, 5 de octubre.
 LA VID DE OJEDA, 9 de octubre.
 LA PERNIA, 1 de octubre.
 LEDIGOS DE LA CUEZA, 5 de octubre.
 LOMA DE UCIEZA, 4 de octubre.
 LOMAS DE CAMPOS, 11 de octubre.
 MAGAZ DE PISUERGA, 8 de octubre.
 MANQUILLOS, 2 de octubre.
 MARCILLA DE CAMPOS, 2 de octubre.
 MAZARIEGOS, 30 de octubre.
 MAZUECOS DE VALDEGINATE, 22 de octubre.
 MELGAR DE YUSO, 15 de octubre.
 MENESES DE CAMPOS, 26 de octubre.
 MIECIECES DE OJEDA, 8 de octubre.
 MONZON DE CAMPOS, 3 de octubre.
 MORATINOS, 5 de octubre.
 MUDA, 2 de octubre.
 NOGAL DE LAS HUERTAS, 1 de octubre.
 OLEA DE BOEDO, 8 de octubre.
 OLMOS DE OJEDA, 8 de octubre.
 OSORNILLO, 5 de octubre.
 OSORNO LA MAYOR, 15 de octubre.
 PALENZUELA, 16 de octubre.
 PARAMO DE BOEDO, 10 de octubre.
 PAREDES DE NAVA, 15, 16 y 17 de octubre.
 PAYO DE OJEDA, 8 de octubre.
 PEDRAZA DE CAMPOS, 31 de octubre.
 PEDROSA DE LA VEGA, 19 de octubre.
 PERALES, 2 de octubre.
 PIÑA DE CAMPOS, 9 de octubre.
 POBLACION DE ARROYO, 8 de octubre.
 POBLACION DE CAMPOS, 4 de octubre.
 POBLACION DE CERRATO, 18 de octubre.
 POLENTINOS, 1 de octubre.
 POZO DE URAMA, 18 de octubre.
 PRADANOS DE OJEDA, 9 de octubre.
 QUINTANA DEL PUENTE, 17 de octubre.
 QUINTANILLA DE ONSOÑA, 19 de octubre.
 REINOSO DE CERRATO, 29 de octubre.
 REQUENA DE CAMPOS, 4 de octubre.
 RESPENDA DE LA PEÑA, 4 de octubre.
 REVENGA DE CAMPOS, 3 de octubre.

REVILLA DE COLLAZOS, 9 de octubre.
 RIBAS DE CAMPOS, 3 de octubre.
 RIBEROS DE LA CUEZA, 9 de octubre.
 SALDAÑA, 2 al 15 de noviembre.
 SALINAS DE PISUERGA, 2 de octubre.
 SAN CEBRIAN DE CAMPOS, 2 de octubre.
 SAN CEBRIAN DE MUDA, 2 de octubre.
 SAN MAMES DE CAMPOS, 10 de octubre.
 SANTA CRUZ DE BOEDO, 10 de octubre.
 SAN ROMAN DE LA CUBA, 8 de octubre.
 SANTA CECILIA DEL ALCOR, 8 de octubre.
 SANTOYO, 22 de octubre.
 SANTIBAÑEZ DE ECLA, 8 de octubre.
 LA SERNA, 1 de octubre.
 SOTO DE CERRATO, 31 de octubre.
 SOTOBAÑADO Y PRIORATO, 10 de octubre.
 TABANERA DE CERRATO, 18 de octubre.
 TABANERA DE VALDAVIA, 5 de octubre.
 TAMARA DE CAMPOS, 8 de octubre.
 TARIEGO DE CERRATO, 30 de octubre.
 TORQUEMADA, 19 de octubre.
 TORREMORMOJON, 2 de noviembre.
 TRIOLLO, 1 de octubre.
 VALBUENA DE PISUERGA, 22 de octubre.
 VALDECAÑAS DE CERRATO, 5 de noviembre.
 VALDESPINA, 1 de octubre.
 VALDEOLMILLOS, 25 de octubre.
 VALDEUCIEZA, 5 de noviembre.
 VALLE DE CERRATO, 31 de octubre.
 VALLE DE RETORTILLO, 24 de octubre.
 VERTAVILLO, 18 de octubre.
 VILLABASTA, 19 de octubre.
 VILLACIDALER, 19 de octubre.
 VILACONANCIO, 19 de octubre.
 VILLADA, 18 y 19 de octubre.
 VILLAELES DE VALDAVIA, 19 de octubre.
 VILALBA DE GUARDO, 4 de octubre.
 VILLAHAN, 18 de octubre.
 VILLAHERREROS, 2 de octubre.
 VILLALACO, 9 de octubre.
 VILLALCAZAR DE SIRGA, 10 de octubre.
 VILALCON, 8 de octubre.
 VILALOBON, 5 de octubre.
 VILLAMEDIANA, 25 de octubre.
 VILLAMERIEL, 10 de octubre.

VILAMARTIN DE CAMPOS, 5 de octubre.
 VILLAMORONTA, 1 de octubre.
 VILLAMUERA DE LA CUEZA, 17 de octubre.
 VILLANUEVA DEL REBOLLAR, 16 de octubre.
 VILLANUÑO DE VALDAVIA, 19 de octubre.
 VILARMENTERO DE CAMPOS, 11 de octubre.
 VILLARRAMIEL, 25 de octubre.
 VILLASARRACINO, 4 de octubre.
 VILLASILA DE VALDAVIA, 19 de octubre.
 VILLATURDE, 2 de octubre.
 VILLAUMBRALES, 9 de octubre.
 VILAVIUDAS, 29 de octubre.
 VILLERIAS DE CAMPOS, 2 de noviembre.
 VILLODRE, 15 de octubre.
 VILLODRIGO, 16 de octubre.
 VILLOLDO, 11 de octubre.
 VILLOVIECO, 3 de octubre.
 Palencia, 31 de agosto de 1990. —
 El Recaudador, Angel Garrido Revilla.
 —Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3738

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera.

Monte "Las Estacadas" P-3140, del término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), propiedad de la Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: 583 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 674'74 m.3 de madera, en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base de 4.723.180 pesetas, e índice de 5.903.975 pesetas.

Pazo de ejecución: Seis meses a contar desde la adjudicación definitiva.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Palencia, calle Panaderas, 14. Si el citado día resultara sábado la subasta se celebraría al siguiente día hábil.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "B. O." del Estado, núm. 200 de 21-08-1975; por el pliego especial de aprovechamientos maderables publicado en el "B. O." del Estado, núm. 199 de 20-08-1975, y por el pliego de condiciones particulares y el económico - administrativo que para este aprovechamiento estará de manifiesto en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las proposiciones se remitirán a las oficinas del Servicio Territorial o en la Delegación Territorial, calle Onésimo Redondo, 8 y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la siguiente:

a) Si la empresa fuese jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D. N. I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de las mismas que tengan carácter auténticas conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una fianza provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a disposición del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dicha fianza deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 23 y concordantes del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obliga-

ciones tributarias y de Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

e) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según el "B. O. E." de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el cuatro por ciento correspondiente al porcentaje de compensación del Impuesto del Valor Añadido. (I. V. A.).

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre volumen, características o condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

D ..., de ... años, natural de ..., residente en ..., calle ..., D. N. I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por lo que ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 9 de julio de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

3013

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del

presente edicto, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, número 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda".

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto

concediéndoles un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

—M. Purificación A'billo Pérez. — Palencia; República Argentina, 9; Certificación núm. 90/2317; R. General; Período agosto 1989; Importe 60.120 pesetas.

—La misma. — Palencia; República Argentina, 9; Certif. núm. 90/2318; R. General; Período agosto 1989; Importe 60.120 pesetas.

—La misma. — Palencia; República Argentina, 9; Certif. núm. 90/2319; R. General; Período agosto 1989; Importe 120.120 pesetas.

—José María Alonso Alonso. — Palencia; Torres Quevedo, 11; Certificación núm. 90/1733; R. General; Período noviembre 1987; Importe 21.216 pesetas.

—Elisabeth Arens Schuerer. — Dueñas; Certif. núm. 90/3031; R. Autónomos; Período año 1986; Importe 194.212 pesetas.

—La misma. — Dueñas; Certif. número 90/2545; R. Autónomos; Período año 1987; Importe 203.918 pesetas.

—Carlos Barrocal García. — Palencia; General Mola, 17; Certif. número 90/2743; R. Autónomos; Período años 1981 y 1982; Importe 66.123 pesetas.

—Raquel Castro Alvarez; Palencia; General Mola, 65; Certif. núm. 90/2672; R. Autónomos; Período diciembre 1988; Importe 30.000 pesetas.

—María Cerezo Andrés. — Palencia; Estrada, 9; Certif. núm. 90/2485; R. Autónomos; Período año 1987; Importe 135.945 pesetas.

—Juan C. Crespo de las Heras. — Azpeitia; Certificación número 90/897; R. Agrario C. P.; Período febrero de 1987 a enero 1988; Importe 113.710 pesetas.

—V. Javier Diez Fuente. — Velilla Río Carrión; Certif. núm. 90/2633; R. Autónomos; Período año 1987; Importe 203.918 pesetas.

—Antonio Diez García. — Vallespino; Certif. núm. 90/2644; R. Autónomos; Período mayo 1987 a agosto 1987; Importe 67.972 pesetas.

—Durán Soto y del Valle, S. L. — Palencia; Avda. Valladolid, 25; Certificación núm. 90/2335; R. General; Período marzo 1989; Importe 60.120 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Avenida Valladolid, 25. — Certif. núm. 1990/2330; R. General; Período marzo 1989; Importe 90.000 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Avenida Valladolid, 25; Certif. núm. 90/2331; R. General; Período marzo 1989; Importe 90.000 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Avenida Valladolid, 25; Certif. núm. 2332; R. General; Período marzo 1989; Importe 90.000 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Avenida Valladolid, 25; Certif. núm. 90/2333; R. General; Período marzo 1989; Importe 90.000 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Avenida Valladolid, 25; Certif. núm. 90/2334; R. General; Período marzo 1989; Importe 60.120 pesetas.

—Manuel Fernández Fuente. — Palencia; General Mola, 28; Certif. número 90/2415; R. Autónomos; Período septiembre 1989; Importe 18.000 pesetas.

—José Luis Fernández Seba'. — Palencia; Lope de Vega, 6; Certif. número 90/2498; R. Autónomos; Período año 1987; Importe 203.918 pesetas.

—Forrajes del Norte, S. A. — Villalobón; Certif. núm. 90/2261; Ref. General; Período noviembre 1989; Importe 36.758 pesetas.

—El mismo. — Villalobón; Certificación núm. 90/2262; R. General; Período diciembre 1989; Importe 37.582 pesetas.

—El mismo. — Villalobón; Certificación núm. 90/1860; R. General; Período octubre 1989; Importe 75.438 pesetas.

—María Luisa Franco Cayón. — Palencia; Mayor, 100; Certif. número 1990/2660; R. Autónomos; Período junio 1989; Importe 60.120 pesetas.

—María Isabel García Calvo. — Venta de Baños; Certif. núm. 90/2273; R. General; Período junio 1989; Importe 60.120 pesetas.

—La misma. — Venta de Baños; Certificación núm. 90/2272; R. General; Período junio 1989; Importe pesetas 60.120.

—J. García Sánchez Garsán. — Palencia; Héros del Alcázar, s/n; Certificación núm. 90/2732; R. General; Período marzo 1981 a mayo 1982; Importe 148.036 pesetas.

—Eutiquio Angel Gil Rueda. — Villalobón de Cea; Certif. núm. 1990/2252; R. General; Período octubre 1988; Importe 60.120 pesetas.

—Hermenegildo Lucio Gómez Cas. — Palencia; La Paz, 2; Certif. número 1990/2025; R. General; Período diciembre 1989; Importe 92.966 pesetas.

—José Gómez Vargas. — Palencia; Avenida Valladolid, 29; Certif. número

—90/1788; R. General; Período enero 1988; Importe 15.891 pesetas.

—Miguel A. González García. — Palencia; Plaza Juan XXIII, 8; Certificación núm. 90/2229; R. General; Período diciembre 1989; Importe 60.298 pesetas.

—El mismo. — Palencia, Plaza Juan XXIII, 8; Certif. núm. 90/2228; R. General; Período noviembre 1989; Importe 70.185 pesetas.

—Regino Gutiérrez Sanz. — Guardo; Certif. núm. 90/2227; R. General; Período junio 1989; Importe pesetas 60.120.

—Hostelería Palentina, C. B. — Palencia; Hospital Lorenzo Ramírez; Certificación núm. 90/2274; R. General; Período junio y julio 1989; Importe 60.120 pesetas.

—Julc, S. A.—Palencia; Queipo de Llano, 3; Certif. núm. 90/2734; R. General; Período año 1983; Importe pesetas 478.118.

—Germán López Bravo. — Palencia; Colón, 33; Certif. núm. 90/1869; Régimen General; Período agosto 1989; Importe 65.973 pesetas.

—Solemnia López Rodríguez. — Barruelo de Santullán; Certif. número 1990/2115; R. General; Período mayo 1989; Importe 35.094 pesetas.

—Luxón Electrónica 89, S. A.—Palencia; Juan de Castilla, 4; Certificación núm. 90/2339; R. General; Período noviembre 1989; Importe 68.853 pesetas.

—Marciano Martín Fraile. — Saldaña; Certif. núm. 90/2555; R. Autónomos; Período año 1987; Importe pesetas 203.918.

—Víctor A. Martínez Iglesias. — Palencia; Los Trigales, 17; Certificación número 90/2620; R. Autónomos; Período mayo 1986; Importe 30.000 pesetas.

—Pablo Megido Dueñas. — Palencia; Cardenal Cisneros, 33; Certificación núm. 90/2495; R. Autónomos; Período mayo a diciembre 1987; Importe 135.945 pesetas.

—Jesús María Nieto Pastor. — Palencia; Doña Urraca, 7; Certif. número 90/1838; R. General; Período octubre 1989; Importe 55.299 pesetas.

—Pallantia Julc, S. A. — Palencia; Queipo de Llano, 3; Certificación número 1984; Importe 4.166.364 pesetas.

—Florencio Pisabarrros de la Iglesia. — Palencia; Albacete, 16; Certificación número 90/2551; R. Autónomos; Período año 1987; Importe 203.918 pesetas.

—Antonio Prieto Pernía. — Palencia; San Antonio, 16; Certif. número 1990/3225; R. General; Período diciembre 1989; Importe 39.364 pesetas.

—Francisco Rizo Moya. — Palencia; Cardenal Cisneros, 33; Certif. número 2470; R. Autónomos; Período año 1987; Importe 203.918 pesetas.

—José María Rodríguez Plaza. — Palencia; Federico Mayo, 22; Certificación núm. 90/2631; R. Autónomos; Período agosto 1989; Importe 60.000 pesetas.

—José Luis Ruiz Frechilla. — Palencia; General Goded, 35; Certif. número 90/2526; R. Autónomos; Período abril a agosto 1987; Importe 50.979 pesetas.

—Seminario Misionero Marian-Hill. — Palencia; Allende del Río; Certificación núm. 90/2005; R. General; Período julio 1987 a marzo 1989; Importe 18.120 pesetas.

—Talleres Vistaalegre, S. A.—Saldaña; Certif. núm. 90/2210; R. General; Período abril 1987 a agosto 1988; Importe 2.153.206 pesetas.

—Miguel Angel Tejedor Calle. — Palencia; Avda. Valladolid, 13; Certificación núm. 90/2718; R. Empleados Hogar; Período septiembre 1989; Importe 60.120 pesetas.

—Pilar Tomé Cojejo. — Palencia; San Pablo, 6; Certif. núm. 90/2208; R. General; Período diciembre 1989; Importe 81.907 pesetas.

—La misma. — Palencia; San Pablo, 6; Certif. núm. 90/2206; R. General; Período agosto a octubre 1989; Importe 151.473 psetas.

—La misma. — Palencia; San Pablo, 6; Certif. núm. 90/2209; R. General; Período junio 1989; Importe 60.120 pesetas.

—La misma. — Palencia; San Pablo, 6; Certif. núm. 90/2207; R. General; Período noviembre 1989; Importe 79.450 pesetas.

—Alberto Velázquez Melendre.—Palencia; Onésimo Redondo, 2; Certificación núm. 90/2548; R. Autónomos; período año 1987; Importe 203.918 pesetas.

—Afonso Villota Moretón. — Palencia; Mayor, 100; Certif. número 1990/2257; R. General; Período mayo de 1989; Importe 60.120 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Mayor, 100; Certif. núm. 2256; R. General; Período abril 1989; Importe 11.792 pesetas.

—Francisco Martín Díaz. — Palencia; Casado del Alisal, 28; Certificación núm. 90/1155; R. Autónomos; Período año 1987; Importe 203.918 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Casado del Alisal, 28; Certificación número 90/2886; R. General; Período julio 1986; Importe 85.100 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Casado del Alisal, 28; Certificación número 1990/2887; R. General; Período agosto 1986; Importe 25.483 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Casado del Alisal, 28; Certificación número 1990/2888; R. General; Período septiembre 1986; Importe 25.017 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Casado del Alisal, 28; Certificación número 1990/2889; R. General; Período octubre 1986; Importe 25.964 pesetas.

—El mismo. — Palencia; Casado del Alisal, 28; Certificación número 1990/2890; R. General; Período diciembre 1986; Importe 27.886 pesetas.

Palencia, 24 de agosto de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3634

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Pedro Porro Gómez, con domicilio en calle Honduras, 2-3.º-B-Palencia, solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río/arroyo, Carrión, en término municipal de Manquillos (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 450 árboles próximos al río/arroyo Carrión, al sitio El Soto, especie chopos, en una superficie de 0,77 hectáreas, en término municipal de Manquillos (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de junio de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2736

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 572/90, seguidos a instancia de Luis Carmelo Ibáñez Ruiz, contra la empresa UÑA y ALONSO, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, encontrándose en paradero desconocido la empresa demandada UÑA y ALONSO, S. A., cuyo último domicilio conocido era Monzón de Campos (Palencia), carretera Palencia-Santander, km. 21,500, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

SENTENCIA NUM. 556/90. — En Palencia, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Luis Carmelo Ibáñez Ruiz, contra la empresa, UÑA y ALONSO, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido; y:

FALLO. — Estimo la demanda presentada por Luis Carmelo Ibáñez Ruiz, y declaro la nulidad de su despido, a la vez que condeno al empresario demandado, UÑA y ALONSO, S. A., a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 12-6-1990, hasta aquél en que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones"

abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la C/C. núm. 202 de "Recursos de Suplicación", que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, Oficina Principal, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa UÑA y ALONSO, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3741

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 928/89, seguidos a instancia de Rosario García Martínez, Trinidad García Martínez, Emilio García Sánchez, Florentino Aparicio Herrero, Ana Cristina Aparicio Barcenilla, Soledad García Andrés, Felisa Paniagua Pérez y Antonio Riol Conde, contra la empresa Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y encontrándose en paradero desconocido la empresa demandada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Becerro de Bengoa, 14 entrepunta, por el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 575/90. — En Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, se-

guidos a instancia de Rosario García Martínez, Trinidad García Martínez, Emilio García Sánchez, Florentino Aparicio Herrero, Ana Cristina Aparicio Barcenilla, Soledad García Andrés, Felisa Paniagua Pérez y Antonio Riol Conde, contra la empresa, Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO. — Que con estimación parcial de la demanda formulada por los actores, en reclamación de salarios contra la empresa, Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), debo condenar y condeno a ésta a que pague a los demandantes las cantidades siguientes: A Rosario García Martínez, seiscientos catorce mil cincuenta y dos pesetas (614.052); a Trinidad García Martínez, cuatrocientas setenta y cuatro mil cincuenta y una pesetas (474.151); a Emilio García Sánchez, quinientas veinticuatro mil quinientas ochenta y una pesetas (524.581); a Florentino Aparicio Herrero, ciento sesenta y ocho mil setenta y una pesetas (168.071); a Ana Cristina Aparicio Barcenilla, doscientas ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesetas (285.766); a Soledad García Andrés, sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (69.659); a Felisa Paniagua Pérez, trescientas dieciséis mil cien pesetas (316.100) y a Antonio Riol Conde, cuatrocientas veinte mil ciento treinta y siete pesetas (420.137).

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones"

abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la C/C. núm. 202 de "Recursos de Suplicación", que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Aho-

ros y Monte de Piedad de Palencia, Oficina Principal, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Protección y Asesoramiento, S. Anónima (PROASA), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3740

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 950 de 1990.—Recurso C. Advo. interpuesto a instancia de don Floreal Llorente Rodríguez, contra: resoluciones del Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 1 de febrero y 6 de junio de 1990, que decretaron la necesidad de ocupación de diversos bienes afectados por los Saltos de Villalba y Acera de la Vega.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.— Ezequías Rivera Temprano.

3742

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Que en el procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 714/89, en el que aparece como perjudicado José Manuel Fernández Corso, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Domingo Escudero Hernández, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas judiciales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Doña María Pilar González Vicente. — Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Manuel Fernando Corso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

3753

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En resolución dictada en autos de juicio verbal 247/90, seguido ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, al amparo de la L. O. 3/89, a instancia del Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de don José-Luis Alonso Valtierra, frente a don Agustín Fernández Rubio, cuyo actual domicilio se ignora, don José María Martínez Marcos, y contra la Cía. Aseguradora "ERCOS, S. A.", en reclamación de 100.287 pesetas, intereses y costas, se ha acordado convocar a las partes a juicio verbal el próximo día 19 de octubre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, previniendo a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Agustín Fer-

nández Rubio, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle El Carmen, 43, de La Bañeza (León) y cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. —El Secretario judicial (ilegible).

3743

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO

Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo texto legal han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el art. 4.º 1 del Decreto 2572/75.

Plazo para efectuar el ingreso. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1.68, de 14 de noviembre y modificado por Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, se les conceden los siguientes plazos, teniendo en cuenta que dichos plazos empiezan a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto - Anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

—Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el mismo

plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Advertencia. — Trancurridos los plazos de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Concepto: *Contribuciones Especiales*
Ejercicio: 1990

—Número recibo: 26.

Contribuyente: Camblor García, Cándido.

Obra - Finca: Alumbrado Ponce León, 3.

Importe: 11.896 pesetas.

—Número recibo: 25.

Contribuyente: Madrigal de la Rosa, Querubín.

Obra - Finca: Pavimentación - Pisuerga, 23.

Importe: 208.590 pesetas.

—Número recibo: 10.

Contribuyente: Pérez Calvo, Julián.

Obra - Finca: Alumbrado Ponce León, 5.

Importe: 22.840 pesetas.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia, 31 de agosto de 1990. —
El Recaudador, Emiliano Relea Porro.
3736

AMPUDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

“Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de “Pavimentación de calles en Ampudia 1989”, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.^a—Coste previsto de las obras. Artículo 31.2 L. H. L.). — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a

la cantidad de seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000).

2.^a—Coste que soporta la entidad. “Artículo 31.5 L. H. L.) — Se fija el coste o carga que soporta la entidad, en la cantidad de “tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de pavimentación de calles en Ampudia-1989, asciende a 6.200.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 3.000.000 de pesetas, que ha sido concedida por la Excelentísima Diputación Provincial.

3.^a—Base imponible. (Artículo 31.1 Ley H. L.). — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de “ciento treinta mil quinientas pesetas” (130.500), cantidad ésta que representa el 0,407 por ciento del coste que soporta la entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el art. 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

4.^a—Hecho imponible. (Art. 28. Ley Haciendas L.). — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para los propietarios de inmuebles sitos en las calles que se pavimentarán.

5.^a—Módulos de reparto. (Artículo 32.1 a). L. H. L.) — Se señala como módulos de reparto 900 pesetas metro lineal de fachada de cada una de las fincas sitas en las calles objeto de las obras.

6.^a—Sujeto pasivo. (Art. 30.1 y artículo 30.2 a), b) y c). L. H. L. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

7.^a—Tipo de gravamen. (Art. 31.1 Ley H. L.). — El tipo de gravamen se fija en el 0,0407 por ciento del coste o carga que soporta la entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

8.^a—Cuota tributaria. (Art. 32.1 Ley Haciendas L.) — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

9.^a—Devengo. (Art. 33.1.2. L. H. L.) — El devengo de las contribuciones es-

peciales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la entidad local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

10.^a—Exenciones, reducciones y bonificaciones. “Art. 9.1 y D. Adicional Novena de la L. H. L.). — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/87, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica, se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo IV, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

11.^a—Criterios o bases de reparto. (Artículo 34.3 L. H. L.). — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

—900 pesetas metro lineal de cada finca urbana beneficiada por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ampudia, 4 de septiembre de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

ARCONADA DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.350.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	695.000
4. Transferencias corrientes	180.000
6. Inversiones reales	4.525.000
TOTAL	6.750.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.192.350
2. Impuestos indirectos ...	50.000
3. Tasas y otros ingresos	1.012.650
4. Transferencias corrientes	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales	245.000
7. Transferencias de capital	2.250.000
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	6.750.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Propiedad.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel de complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Esp. Resp.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villalcázar de Sirga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Arconada de Campos, 30 de julio de 1990.— El Alcalde, Francisco Gómez.

3719

CASTRILLO DE VILLAVEGA

E D I C T O

Por don Andrés Rodríguez Samaniego, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa "Río Valdivia", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ganado de ceba, con emplazamiento en Castrillo de Villavega, al sitio Eras de San Sebastián.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrillo de Villavega, 28 de agosto de 1990. — El Alcalde, M. del Camino.

3655

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis - Miguel Gil García, Recaudador del Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 24 de septiembre y el 24 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de: Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Profesional, Seguridad Social Agraria 1990, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica año 1990.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 24 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débi-

tos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del artículo 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina. — No obstante, durante todos los miércoles hasta el 24 de noviembre la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 6 de septiembre de 1990. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (i'egible).

3767

FUENTES DE NAVA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación de punto 1 de artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	10.344.456
2. Impuestos indirectos	29.754
3. Tasas y otros ingresos	5.742.522
4. Transferencias corrientes	10.552.636
5. Ingresos patrimoniales	4.129.632

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	2.272.562
-------------------------------------	-----------

8. Variación de activos financieros	5.000.000
TOTAL	38.071.562

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal	9.408.120
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	13.288.973
3. Gastos financieros	807.172
4. Transferencias corrientes	856.346

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.577.253
7. Transferencias de capital	5.700.000
9. Variación de pasivos financieros	5.433.698
TOTAL	38.071.562

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1. Con habitación nacional.
 - 1.1. Secretario-Interventor: (1 plaza).
- Grupo: B.
Nivel: 16.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Encargado Servicio Aguas:
(1 plaza).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Fuentes de Nava, 7 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Germán Díez.
3757

HONTORIA DE CERRATO**EDICTO**

Por espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que se instruye para la permuta de bienes de propios de esta entidad, por otros de propiedad de Cementos Hontoria, S. A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Hontoria de Cerrato, 4 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Angel Ortega.
3764

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS VILLARRAMIEL**EDICTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Castromocho, se ha adoptado acuerdo inicial de incorporación de dicho municipio a la "Mancomunidad de Campos", con la aprobación del Consejo de la Mancomunidad, y tal como establece el art. 17 de sus Estatutos, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Villarramiel) y en el Ayuntamiento de Castromocho y aducir las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 5 de septiembre de 1990.
—El Presidente, Julián Sánchez.
3765

MAZUECOS DE VALDEGINATE**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, los padrones para el cobro de tasas y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados y durante el mismo se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, ante el órgano municipal de adopción del acuerdo.

Padrones expuestos

- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganados.
- Desagüe de canalones.
- Alcantarillado.

Mazuecos de Valdeginate, 6 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José Antonio Correas.
3761

POZO DE URAMA**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- P. P. por desagüe de canalones.
- P. P. por entrada de vehículos.

- P. P. por tránsito de ganado.
 - Eras y pastos.
 - Arrend. prado.
 - Desgrane eras.
 - P. P. pesaje báscula municipal.
 - Cuota parque bomberos.
- Pozo de Urama, 5 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Rufino Díez.
3747

SAN MAMES DE CAMPOS**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de agosto de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del actual Presupuesto General, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

- Partida: 120.
Aumento: 10.300 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 297.609 pesetas.
- Partida: 121.
Aumento: 547 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 57.925 pesetas.
- Partida: 122.
Aumento: 328. pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 34.755 pesetas.
- Partida: 160.
Aumento: 20.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 163.920 pesetas.
- Partida: 221.
Aumento: 160.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 400.000 pesetas.
- Partida 221.2.
Aumentos: 40.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 60.000 pesetas.
- Partida: 227.
Aumento: 50.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 170.000 pesetas.
- Partida 463.
Aumento: 320.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 370.000 pesetas.
- Partida 463.01.
Aumento: 170.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 270.000 pesetas.
- Partida: 750.
Aumento: 166.942 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 166.942 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería: 620.704 pesetas.

Mayores ingresos: 317.413 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 971.283 pesetas.

Capítulo 2.º: 1.570.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 640.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 153.249 pesetas.

Capítulo 7.º: 166.942 pesetas.

Capítulo 9.º: 370.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Campos, 30 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3716

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Precio público sobre tránsito de animales domésticos.

—Precio público sobre ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

—Precio público sobre entradas de vehículos y reserva de aparcamiento.

Santibañez de la Peña, 6 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

3762

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

Resolución de la Alcaldía

Con motivo de la ausencia del señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, don Mariano Muñoz de la Gala, éste acuerda, delegar sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde, don Vicente de Celis Gala, desde el día 10 al 30 de septiembre del presente año.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Mariano Muñoz de la Gala, en Santibañez de la Peña, 7 de septiembre de 1990.

3763

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de julio de 1990, el expediente de modificación de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Consignación anterior: 2.475.000 pesetas.

Aumentos: 170.000 pesetas.

Total: 2.645.000 pesetas.

3. Gastos financieros.

Consignación anterior: 243.524 pesetas.

Aumentos: 121.762 pesetas.

Total: 365.286 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Consignación anterior: 626.365 pesetas.

Aumentos: 20.000 pesetas.

Total: 646.365 pesetas.

6. Inversiones reales.

Consignación anterior: 2.468.202 pesetas.

Aumentos: 82.000 pesetas.

Total: 2.550.202 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Consignación anterior: 5.812.091 pesetas.

Aumentos: 393.762 pesetas.

Total: 6.206.853 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 31 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3717

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis - Miguel Gil García, Recaudador del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 24 de septiembre y el 24 de noviembre, ambos inclusive, estarán

puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a los conceptos de: Impuestos bienes inmuebles (Urbana y Rústica), Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Profesional, Seguridad Social Agraria, Entrada de vehículos, Ocupación vía pública, Portadas, escaparates y vitrinas, Publicidad y Parada de taxi 1990.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 24 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del artículo 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina.

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 6 de septiembre de 1990. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

3768

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de un mes el expediente referente a la modificación del Reglamento Orgánico de esta Corporación, art. 33.1, párrafo segundo, mediante anuncio insertado al efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la aprobación inicial de la citada modificación, queda aprobada la misma de modo definitivo, quedando redactado el citado art. 33.1, párrafo segundo, del siguiente modo:

“La Comisión de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias cada treinta días como mínimo, el último martes de cada mes, por la tarde, y antes de celebrarse sesión ordinaria de Pleno. Por Decreto de Alcaldía podrá variarse la fecha y horario antedicho”.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación, se puede interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Villamuriel de Cerrato, 5 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3744

VILLAMURIEL DE CERRATO SERVICIO DE RECAUDACION

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato,

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 17 de septiembre y el 19 de noviembre de 1990, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos siguientes: Contribución Territorial Rústica, Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, Cuota Empresaria (Jornadas Teóricas) del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, y Cuotas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, todos del ejercicio 1990.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en las oficinas de este Ayuntamiento (Avenida de la Aguilera, s/n. - Casa Consistorial).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, en la forma dispuesta en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 81 del citado Reglamento, se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos en algún Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que, con el “visto bueno” del señor Tesorero, se hace público para ge-

neral conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del mismo Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 10 de septiembre de 1990. — El Recaudador Municipal, Santiago - Félix Calzada Caballero. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

3779

VILLARRAMIEL

EDICTO

Don Zacarías Clérigo Pérez, representante de Agroquímicos de Campos, Sociedad Limitada, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de planta de Selección de Semillas, ha ubicar en Camino de Gatón, s/n., de Villarramiel.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de “información pública por término de diez días”, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 9 de agosto de 1990. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

3445

VILLOLDO

EDICTO

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita al Grupo Aeronáutico Palentino U. L. M. de Palencia, de un inmueble de los bienes patrimoniales o de propios de esta entidad, cuyos datos y características se describen a continuación:

—Polígono: 19.

—Parcela: número 2.

—Denominación: Valdescusas.

—Extensión superficial: 26 Hás., 84 áreas y 80 Cas.

—Ubicación: Términos de Villoldo (en su anejo de Castrillejo de la O'ma), Villamuera de la Cueva y Torre de los Molinos.

—Linderos: Norte, Cañada Real Leonesa; Sur, la 1 y 3 de Asunción de la Plaza y Juan de la Plaza respectivamente; Este, la 5-2 de Tomás Merino; Oeste, la de Asunción de la Plaza y fincas de los términos de Villamuera de la Cueva y Torre de los Molinos.

—Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.641, Libro 79, folio 11, finca núm. 10.015, inscripción primera.

—Superficie a ceder: 12 Hás. aproximadamente, de acuerdo con la ubicación que figura en plano (escala 1/5.000), integrante del expediente incoado al efecto por este Ayuntamiento.

La cesión tiene por objeto la instalación de un Campo de Vuelo de Ultraligeros.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villoldo, 6 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

3749

Anuncios particulares

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

EDICTO

Durante los días 17 de septiembre al 15 de noviembre de presente año y en período voluntario, se procederá a la cobranza de las cuotas de esta Cámara reglamentariamente establecidas, sobre la cuota fija de la Licencia Fiscal de la Contribución Industrial y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Rendimiento de Actividades Empresariales y por Beneficio que satisfagan al Tesorero, Impuesto General sobre la Renta de las Sociedades y demás personas jurídicas y por el Impuesto sobre los Redimientos del Trabajo Personal de Contribuyentes incluidos en la antigua tarifa aneja de la Licencia Fiscal en los Epígrafes 31 al 43, ambos inclusive.

Esta cobranza se llevará a cabo en las Zonas Recaudatorias, en cuyas oficinas está a disposición de los contribuyentes, los recibos correspondientes.

Transcurrido este período, se iniciará en la vía de apremio.

Palencia, 10 de septiembre de 1990. — El Presidente, Juan José Cot Sánchez.

3775